

SELLO DE OFICIO



4. MRS  
AÑO 1820

Unidad, Jurada p. el Rey en Constitucion en 3 de Enero de 1820

para la America con constitucion que le acompaña, y con  
bueno proceder en el dia suya, dero Corrientes ara suam  
que en ella se ordena, citandose ara. Ciudadano  
por medio del Alq. Don del Juzgado, y fijandose en el  
sitio pp. edicto al propio fin, para que luego que llegaren  
tarea la Campana concurran a esta Sala Capitular  
de Ynterna, ostadra villa, de donde se dirigiran ara  
Yglesia unica parroq. de ella para hora la de una del Epi  
sitio Santo, y Exortacion que en ella se haga, bolvundose  
ara misma Sala Capitular para poner en  
ejecucion sta. ley, segun y en lo referido que en ella se  
previene; acuyo fin separe el correspondiente Real  
de destinacion y subvencion al N. de una para esta  
parroq. para que concurra a otro acto: D. N. M. J. M. J.  
Don Carlos de Ochoa Constitucion de esta  
villa de Michoana con un y prima en ella y Alq.  
vinte y seis de mil ochocientos y cinco de y  
Andres Mateo Carbonero

Ante mi  
Petro Acabado  
J. Lopez

En la villa de Michoana dia veintiocho de Mayo de 1820  
Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Mexico  
mandando notifique el auto annexo por el  
que en el se ordena y manda al Alcaide de esta  
villa don Cristobal Barrio

